



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Planificación Urbanístico Ambiental

San Miguel de Tucumán, Noviembre 16 de 2016

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 4738/15, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma establece en su Artículo 3° que "La Dirección de Planificación Urbanístico Ambiental será el organismo responsable de informar a la Dirección de Catastro y Edificación, las reubicaciones que en el futuro correspondieren realizar en función de las variaciones en los servicios públicos que se prestan a los propietarios frentistas, producidas en el periodo Septiembre a Agosto de cada año";

Que atento a ello esta Dirección realizó un estudio de las variaciones de los servicios municipales prestados en el periodo Septiembre de 2015 a Agosto de 2016;

Que los criterios utilizados para este estudio fueron:

- Las modificaciones realizadas por el municipio en relación a la ampliación de prestaciones de servicios (de limpieza, recolección de residuos, transporte público, alumbrado público, etc.)
- La ejecución de nuevas obra que conllevan trabajos posteriores de mantenimiento (de pavimento, alumbrado, enripiado, desagües pluviales, etc.)
- Las intervenciones para el mejoramiento y renovación de espacios públicos, parques y plazas en diversos sectores urbanos (ejecución de veredas, nuevo arbolado, mobiliario urbano, señalización vial, etc.)

Que como resultado de la evaluación realizada surgió el cambio de zonificación, pasando de 6 a 4 zonas tarifarias, las cuales se indican en el plano base de la ciudad que forma parte integrante de la presente resolución;

Por ello;

**LA DIRECTORA DE LA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION URBANISTICO AMBIENTAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DISPONER que las zonas tarifarias para el Año 2017 serán las indicadas en Plano que como Anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expresados en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Poner en conocimiento de la Subsecretaría de Ingresos Municipales y de la Dirección de Catastro y Edificación.

ARTICULO 3°: Archivar.-

ES COPIA.-


Arq. ISABEL SALAS DE PÁEZ
DIRECTORA
Direcc. Planif. Urb. Ambienta.
Municipio S. M de Tucumán